I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 196 /

CHIGUAYANTE, 01 FEB 2017

VISTOS:

Certificado de disponibilidad presupuestaria N°07 de fecha 17.01.2017 de la Dirección de Administración y Finanzas; Oficio N°5 de fecha 04.01.2017, que solicita V°B° al señor Alcalde para extender el plazo de convenio existente y proceder a modalidad trato directo por el mes de enero y febrero del 2017; El respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado de fecha 06.01.2017; Orden de Pedido Interno N°10146 de fecha 17.01.2017; Decreto Alcaldicio N°393de fecha 19.02.2016, que acepta la oferta y adjudica la Licitación Publica N°**2771-20-LE15** denominada, "Arriendo de fotocopiadora", a la empresa **COMERCIAL IMAQ SPA**, Rut **76.191.939-3** y demás antecedentes de la licitación mencionada; Artículo Nº08, letra g) de la Ley de Compras Nº19.886. "*cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta Ley";* el Articulo Nº10 núm. 7 letra a) del Reglamento de la Ley Nº19.886, "*si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM";* que además mientras dure el nuevo proceso de licitación pública y posterior adjudicación, se hace necesario eximir por ese periodo de prórroga de una licitación pública en el portal Mercado Publico, por cuanto se necesita de su servicio inmediato, para los requerimientos de las diversas direcciones municipales, que estimen conveniente ocupar dicho arriendo de fotocopiadoras durante los meses enero y febrero del 2017, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y según las ordenes de pedido interno que sean solicitadas, y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que el arriendo de fotocopiadoras, son indispensables y a fin de velar por la continuidad de las labores, por aplicación directa del principio de continuidad del servicio contemplada en el artículo 3 de la Ley N° 18.575.-

Que el reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo para el arriendo de fotocopiadoras, por el mes de enero y febrero del 2017, será únicamente mientras dure el nuevo proceso de licitación y/o Convenio Marco de este servicio, que será a contar del mes de marzo del 2017.

Que existe el Oficio N°5 de fecha 04.01.2017, que solicita V°B° al señor Alcalde para extender el plazo de convenio existente y proceder a Trato Directo por el mes de enero a febrero del 2017, el respectivo visto bueno del señor alcalde al oficio indicado.

DECRETO:

1º. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con un solo presupuesto, para el arriendo de fotocopiadoras, por el mes de enero a febrero del 2017, periodo necesario en que se resuelva la nueva licitación pública y posterior adjudicación, actuando de conformidad a las facultades que entrega el articulo 8, letra g) de la Ley 19.886. y el articulo 10 Nº7 letra a) del Reglamento de la Ley Nº19.886.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 01 FEB 2017 HORA 9:35
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DECRETO Nº 196 /

2º. Contrátese el arriendo de fotocopiadoras, por el mes de enero a febrero del 2017, al proveedor **COMERCIAL IMAQ SPA**, Rut **76.191.939-3**, según requerimientos que se presenten de las distintas unidades solicitantes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, que sean necesarios y que se presenten por el mes de enero y febrero del 2017.

3°. Destínese el arriendo de fotocopiadoras, a las diversas direcciones municipales.

4°. Impútese el gasto a los ítems N°22.09.005 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL GUERRERO MALDONADO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/MGM//RFC/MAR/IMM/imm.

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
RECIBIDO 02 FEB 2017 HORA 10:50
PROCEDENCIA Alcaldía
FIRMA

Distribución:
- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

I. MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE